




OBJETO

1093501325_A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2025 Contratar el suministro de materiales de construcción, insumos, elementos de ferretería y demás materiales necesarios para el mantenimiento de las sedes que conforman la Dirección Territorial Norte.

Elaboró	Revisó
 Firmado electrónicamente C.C 1.140.853.327 Isabel María Rohenes Sagbini Profesional Universitario 2044-06 Dirección Territorial Norte	 <small>Firmado digitalmente por MARIA MARCELA MARTINEZ ALFARO</small> María Marcela Martínez Alfaro Coordinadora GIT Administrativo sede Barranquilla Dirección Territorial Norte
Aprobó	
 <small>Firmado digitalmente por EDGAR FERNANDO AMEZQUITA NIETO</small> Edgar Fernando Amézquita Nieto Director Territorial Norte	

Barranquilla, junio de 2025

De conformidad con lo establecido en el Decreto 310 de 2021¹, el DANE dará total aplicación a lo allí dispuesto, teniendo en cuenta que hace parte de las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto en mención, establece la procedencia del Acuerdo Marco de Precios "(...) *Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-*

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; (...)"

Por lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE en adelante "*la Entidad*", realiza el presente Estudio Previo de conformidad con lo señalado en el documento [TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO](#), dispuesto por Colombia Compra Eficiente.²

1. NECESIDAD

1.1. Descripción de la Necesidad

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE tiene como misión: "Producir y difundir información estadística oficial, como bien público, con altos estándares de calidad y rigor técnico para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial, que contribuyan a la consolidación de un Estado con justicia social, económica y ambiental." y como visión "En 2026 el DANE se consolidará como un referente nacional e internacional en la producción de información estadística oficial a partir de la transformación digital, con principios éticos, procesos innovadores, altos estándares de calidad, con un enfoque colectivo e intersectorial para la visibilización de las inequidades sociales, económicas y ambientales del país."

Conforme a la Ley 2335 de 2023, el DANE fue designado como la autoridad técnica estadística en Colombia y el ente rector del Sistema Estadístico Nacional (SEN), con funciones que incluyen la producción de información estadística con independencia técnica, la regulación en materia estadística y la administración de datos con fines estadísticos.

A su vez, el Decreto 1170 de 2015 señala los objetivos y funciones del DANE, destacando su responsabilidad en garantizar la producción y calidad de la información estadística oficial, contribuyendo así a la planeación estratégica del país en múltiples dimensiones, incluyendo aspectos políticos, económicos, sociales y ambientales. En el mismo sentido, a través del Decreto 1170 de 2015 se definieron los objetivos, funciones generales, dirección e integración del sector estadístico y se planteó como objetivo general para el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica. Siendo de esta manera el DANE el principal productor de estadísticas, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior crítica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de esta, que cubren aspectos del entorno político, económico, social, poblacional, ambiental, tecnológico y cultural, para contribuir a la planeación estratégica del sector público y privado del país.

De acuerdo con lo señalado en la Resolución 1804 del 14 de agosto de 2024, "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo y se establecen sus funciones" se creó, el Grupo de Soporte Administrativo e Infraestructura - SAI del Área Administrativa del DANE adscrito a la Secretaría General del DANE, el cual tiene dentro de sus funciones la de "(...) 4. Coordinar las acciones de uso, mantenimiento y conservación de la planta física de la entidad (...)". A su vez, el numeral 3.3.1 refiere el Grupo Interno de Trabajo de Soporte Administrativo e

¹Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

² https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-gad-idi-01_terminos_y_condiciones_de_uso_de_la_tvec_v3_13-07-2023.pdf

Infraestructura, el cual tiene las siguientes funciones: “1. Coordinar la formulación e implementación de estrategias, programas, proyectos, planes, acciones que se definan para la Infraestructura física de la entidad en materia de adquisición, adecuación, modernización, mantenimiento y funcionamiento de inmuebles para el uso de la misma. 2. Elaborar los requerimientos técnicos para la adquisición, construcción y adecuación de las sedes de la Entidad, de acuerdo con los estándares, la normativa vigente y las necesidades del DANE y coordinar de las actividades necesarias para la celebración y ejecución de los procesos contractuales que se requieran para tal fin. (...) 8. Coordinar las solicitudes de servicio relacionadas con el servicio de transporte, parqueaderos, salas audiovisuales, reparaciones locativas y eléctricas que requiera el DANE de acuerdo con los lineamientos institucionales. (...) 13. Adelantar todas las actuaciones precontractuales y contractuales que sean necesarias para la adquisición de los bienes, obras y servicios requeridos en el marco de la competencia de las funciones asignadas al GIT, de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normativa vigente (...) El Grupo de Soporte Administrativo e Infraestructura - SAI encargado de coordinar los acondicionamientos físicos y mantenimientos básicos de las instalaciones del DANE Central y Casa Esmeralda, requiere contar con insumos, elementos de ferretería y demás materiales de construcción que permitan atender y cumplir con el Plan de Mantenimiento y Sostenibilidad (PMAS), así como la atención oportuna y solución efectiva a las necesidades diarias que demandan las diferentes áreas del DANE.

A diario, la Entidad se ve enfrentada a eventos que requieren la realización de diferentes reparaciones que son de carácter urgente, y por ende se les debe dar solución de manera inmediata; es por esto, que la Entidad debe contar con repuestos de ferretería, que permitan llevar a cabo los acondicionamientos físicos y mantenimientos básicos a las instalaciones garantizando así el correcto funcionamiento de la infraestructura física para que los servidores pueden desarrollar sus labores de una manera eficiente y eficaz contribuyendo a que la entidad cumpla con su misión institucional. De igual manera, se requiere contar con los materiales y elementos que permitan que el recurso humano pueda realizar las adecuaciones locativas que se requieran y de esta manera cumplir con las obligaciones contractuales asignadas.

En virtud de lo anterior, se hace necesario iniciar los trámites administrativos de contratación para el suministro de insumos, elementos de ferretería y demás materiales de construcción necesarios para que se puedan realizar los diferentes acondicionamientos físicos y mantenimientos básicos a las instalaciones.

Es de precisar que al analizar la adquisición de los bienes referidos mediante el proceso de compra en Gran Almacén se verificó que los precios estén acordes al mercado nacional, teniendo en cuenta los aspectos de puntos de entrega, cantidades, características de los productos y demás especificaciones que hacen parte del precio total, así como también las garantías de calidad y cumplimiento de la normatividad aplicable, propias o inherentes a los productos incluidos en los catálogos por las Grandes Superficies, por ende se proporciona a la entidad la satisfacción de una compra eficiente, arraigada a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, por lo que la adquisición mediante este mecanismo resulta más beneficiosa para la entidad.

En ese orden y teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal para este requerimiento, se inicia el presente proceso con el objetivo de contratar con una empresa idónea, o persona natural legalmente constituida y habilitada el suministro de materiales de ferretería para la infraestructura de las sedes que conforman la Territorial Norte.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

2.1. Objeto

1093501325_A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2025 Contratar el suministro de materiales de construcción, insumos, elementos de ferretería y demás materiales necesarios para el mantenimiento de las sedes que conforman la Dirección Territorial Norte.

2.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
------	----------	---------	-------	----------

1	15000000 materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15120000 lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15121500 Preparados lubricantes	15121514 Lubricantes espray
2	31000000 componentes y suministros de manufactura	31200000 adhesivos y selladores	31201500 cinta adhesiva	31201502 cinta aislante eléctrica
3	27000000 Herramientas y Maquinaria General	27110000 herramientas de mano	27111500 herramientas de corte y engarzado y punzones	27111540 broca para baldosa
4	27000000 Herramientas y Maquinaria General	27110000 herramientas de mano	27112100 Herramientas de sujeción y fijación	27112105 pinzas
5	31000000 Componentes y Suministros de Manufactura	31160000 Ferretería	31162400 fijadores varios	31162402 cerraduras
6	23000000 Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	23100000 Maquinaria para el procesamiento de materias primas	23101500 Maquinaria para trabajar madera, piedra, cerámica y similares	23101502 Taladros
7	31000000 Componentes y Suministros de Manufactura	31210000 Pinturas y bases y acabados	31211500 Pinturas y tapa poros	31211502 pinturas de agua
8	46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46170000 seguridad, vigilancia y detección	46171500 Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	46171501 Candados

2.3. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el **Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas** que hacen parte de este estudio previo.

2.4. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución para la entrega de los elementos de bienestar se hará de conformidad con lo establecido en el literal E del documento de Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano así:

- a) “El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra”.

2.5. Sitio de entrega o de prestación del servicio

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE Territorial Norte requiere que los elementos adquiridos sean entregados en la sede de Barranquilla, se relaciona en el cuadro la ubicación exacta de la ciudad antes mencionada:

SEDE	DIRECCION	DETALLE
Barranquilla	Calle 72 #58-65	Barrio prado, Oficina piso 1 y 2

2.6. Obligaciones del Contratista

2.6.1. Obligaciones Generales

A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato derivado del presente proceso de selección y que en consecuencia los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias para el desarrollo del objeto.

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos y los Pliegos de Condiciones, esto es, dentro de los plazos descritos en el cronograma de llegar a existir, y/o el plazo de ejecución.
9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del contrato derivado del presente proceso de selección. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios previos y el Pliego de Condiciones, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación.
11. Constituir cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
12. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
14. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
15. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
16. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
17. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
18. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato.
19. Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, en la fecha que se le indique y en el mismo sentido deberá efectuar la a través de la Plataforma de Secop II.
20. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario; En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de

la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

21. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
22. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

2.6.2. Obligaciones Específicas:

1. Dar cumplimiento al Punto 10 “Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC” del documento Términos y Condiciones de Uso de TVEC y Grandes superficies, Literal E “Entrega” y F “Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento”.
2. Dar cumplimiento al Literal H “Políticas de Cambio” del documento de términos y condiciones del Acuerdo Marco de Grandes Superficie.

2.6.3 Obligaciones de la entidad compradora (Dirección Territorial Norte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE)

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

3.1. Modalidad de Selección

La modalidad de selección para el presente proceso es por Adquisición en Grandes Almacenes.

3.2. Justificación de la Modalidad de Selección

El artículo segundo del Decreto Ley 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura”, establece como objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública lo siguiente: “ La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”.

Así mismo, el artículo 3, numeral 7 ibidem señala como una de sus funciones la de “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.”.

El presente proceso de selección se adelantará a la luz de lo señalado en: Los artículos 2.2.1.2.1.5.1 - 2.2.1.2.1.5.2 - 2.2.1.2.1.5.3 de la Subsección 5 “Mínima Cuantía” Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con, Ley 80 de 1993” Estatuto de Contratación Pública”. Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” y legislación concordante.

Esta modalidad de selección de contratistas es aplicable a los Procesos de Contratación para la adquisición de bienes y servicios por un valor inferior al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de las Entidades Compradoras sujetas a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente estableció las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados del

Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes, a los cuales podrán acudir las Entidades Compradoras para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

De igual forma, el DANE realizó un estudio de mercado el cual arrojó que la adquisición de estos elementos resulta más beneficiosa, teniendo como punto de análisis el valor final de estos elementos, a través de grandes superficies.

3.3. Tipo de Contrato

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera un proceso de Mínima Cuantía - Compras en Grandes Superficies, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano como una compraventa (orden de compra).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Atendiendo el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó un estudio del sector de conformidad con la metodología contenida en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se desarrolló el formato establecido al interior de la Entidad de “Análisis del Sector”, el cual se anexa al presente estudio, ver **Anexo No. 2 – Análisis del Sector - Estudio de Mercado**.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1. Presupuesto Oficial Estimado

DOS MILLONES QUINIENTO MIL PESOS (\$2.500.000), incluido IVA moneda legal, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al Proceso de contratación.

Valor aprobado para la compra de los artículos relacionados a continuación:

ARTÍCULO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
gsf01- CINTA AISLANTE PVC NEGRA 19MM X 9MTS TEMFLEX 165	UNIDAD	8	\$ 5.950,00	\$ 47.600,00
BROCA PARA MURO 1/4"	UNIDAD	30	\$ 3.213,00	\$ 96.390,00
gsf01-Wd-40 Lubricante Protector Multiusos 382ml	UNIDAD	3	\$ 73.780,00	\$ 221.340,00
gsf01- ESTUCO PROFESIONAL INTERIORES 17060, CANECA 30KILOS	UNIDAD	1	\$ 77.350,00	\$ 77.350,00
GSF01-LLAVE EXPANSION DE 8" CROMADA	UNIDAD	1	\$ 45.949,00	\$ 45.949,00
gsf01- PINZA DE PUNTA RECTA DE 8" MARCA STANLEY	UNIDAD	2	\$ 37.485,00	\$ 74.970,00
GSF01-DESTORNILLADORES JUEGO DE 6PZS MIXTO	UNIDAD	1	\$ 48.272,00	\$ 48.272,00
gsf01- CERRADURA PARA BAÑO MADERA DORADA DUBLIN	UNIDAD	1	\$ 64.703,00	\$ 64.703,00
gsf1- TALADRO PERCUTOR 1/2" 5.3A 700WVEL.VAR.REV	UNIDAD	1	\$ 376.635,00	\$ 376.635,00
gsf01- VINILTEX BLANCO TIPO 1 1501, X GALON	UNIDAD	2	\$ 108.290,00	\$ 216.580,00
gsf01- CANDADO RESISTENTE A LA INTEMPERIE DE 61MM. MARCA YALE	UNIDAD	9	\$ 59.500,00	\$ 535.500,00
LLAVE INDIVIDUAL LAVAMANOS GALAXIA CROMADA	UNIDAD	1	\$ 35.700,00	\$ 35.700,00
gsf01-CINTA DOBLE FAZ DE 12MM X 30MTS EN POLIPROPILENO	UNIDAD	6	\$ 7.000,00	\$ 42.000,00
gsf01-DESCONT CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRO/AMARILLA 2"X5MT	UNIDAD	6	\$ 21.499,00	\$ 128.994,00
gsf01- TAPA CIEGA LISA PVC 2" X 4" PLASTICA	UNIDAD	6	\$ 2.380,00	\$ 14.280,00
gsf01- CERRADURA ALCOBA 361 CROMO MATE TIPO MANIJA	UNIDAD	2	\$ 148.145,00	\$ 296.290,00
gsf01-PALA REDONDA # 4 CON CABO MADERA	UNIDAD	1	\$ 41.055,00	\$ 41.055,00

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ARBOL DE ENTRADA VALVULA PARA TANQUE DE SANITARIO		2	\$ 68.000,00	\$ 136.000,00
TOTAL				\$ 2.499.608,00

- La suma total de los elementos de ferretería es de \$2.499.608.

5.2. Respaldo Presupuestal del Proceso

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 72425 del 04 de abril de 2025.

DEPENDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
00A DANE BARRANQUILLA GASTOS	A-02-02-02-008- 007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$2.500.000

5.3. Forma de Pago

- a. La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.
- b. La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.
- c. El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.
- d. Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

Suma que cancelará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura o Cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en el DANE, con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la Mínima Cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y de la Entidad, la cual define las cuantías de contratación de la presente vigencia aplicable.

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

- **DECRETO 1082 DE 2015**

“Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies: 1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal. 2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta. 3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.”

- **LEY 1474 DE 2011**

“ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Adquisición en grandes superficies. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, cuando se trate de la adquisición de bienes relacionados con la emergencia, las entidades públicas podrán adquirirlos mediante el instrumento de agregación de demanda de grandes superficies, en cuyo caso el valor de la transacción podrá ser hasta por el monto máximo de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal. (inciso, adicionado por el Art. 6 del Decreto 537 de 2020.)”

Asimismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda que ofrezcan a las Entidades del Estado un Instrumento de compra que permita contratar bienes y servicios de forma fácil y ágil, permitiendo generar información sobre el costo de los mismos y evitando costos de intermediación, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía.

En consecuencia, la Tienda Virtual del Estado Colombiano ofrece el catálogo de las Grandes Superficies para que las Entidades Estatales puedan adquirir bienes en la modalidad de mínima cuantía de acuerdo con lo dispuesto en la ley. Esta es una opción que facilita la adquisición de bienes que tienen precios públicos lo cual redundará en el beneficio general, así como permite ejecutar los recursos enfocados a la operación y

funcionamiento de la Entidad de manera eficiente, reduciendo el tiempo que estos procesos tan expeditos demandan y aprovecharlos en el análisis de Procesos de Contratación relacionados con los asuntos misionales.

6.1 OFERTA ECONÓMICA

En este caso no aplican por ser bienes a adquirir por medio del Catálogo del Grandes Almacenes de la TVEC vigente.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES:

En este caso no aplican por ser bienes a adquirir por medio del Catálogo del Gran Almacén de la TVEC vigente.

6.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

En este caso no aplica por ser bienes a adquirir por medio del Catálogo del Grande Almacenes de la TVEC vigente.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.

En este caso, no aplica la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio contractual, por ser un aspecto analizado previamente por Colombia Compra Eficiente en el proceso para contratar bienes a adquirir por medio del Catálogo del Gran Almacén de la TVEC, que se encuentra vigente.

8. GARANTÍAS.

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

Para ejecutar las garantías previstas en el Catálogo del Gran Almacén en la TVEC, la Entidad Compradora debe informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente de cualquier eventualidad que pueda dar lugar a la ejecución de dichas garantías.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2016, Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la contratación se adquirirán a través de grandes superficies, se dará aplicabilidad al artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, numeral 2 “La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.”

10. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (CCE) y verificó que los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo, por una cuantía igual a la

contemplada como presupuesto oficial estimado y para ser celebrada en el presente mes o con posterioridad al mismo.

11. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario Orlando Rafael Camargo Peralta, profesional especializado, en el ejercicio de sus funciones el supervisor del Contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

12. ANEXOS.

Los anexos del presente estudio previo son los siguientes:

Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas

Anexo No. 2 Análisis del Sector




RE: Documentos proceso de ferretería mes de julio de 2025

Desde Edgar Fernando Amezcuita Nieto <efamezquitandane.gov.co>

Fecha Vie 25/07/2025 8:27 AM

Para Maria Marcela Martinez Alfaro <mmmartinezaandane.gov.co>; Isabel Maria Rohenes Sagbini <imrohenessandane.gov.co>

CC Mery Cecilia Del Portillo Galvan <mcportilloandane.gov.co>; Selena Luz Higuera Casadiego <slhigueracandane.gov.co>

 1 archivo adjunto (542 KB)

ESTUDIO PREVIO-MINIMA CUANTIA-ELEMENTOS FERRETERIA (2).pdf;

Buenos días

Adjunto firmado.

Cordialmente,



Director Territorial
Edgar Fernando Amezcuita Nieto
EFamezcuitaN@andane.gov.co
3601524 ext. 105 IP 3703
Dirección Territorial Norte
Calle 72 No. 58 65 P 1 y 2, Barranquilla
www.dane.gov.co



@DANEcolombia



@DANE_Colombia



/DANEcolombia



/DANEcolombia

WWW.DANE.GOV.CO

Este mensaje de correo electrónico es propiedad de DANE, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al DANE, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con el DANE. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

No imprima este e-mail a menos que sea absolutamente necesario.

De: Maria Marcela Martinez Alfaro <mmmartineza@dane.gov.co>

Enviado: jueves, 24 de julio de 2025 18:32

Para: Isabel Maria Rohenes Sagbini <imroheness@dane.gov.co>

Cc: Edgar Fernando Amezcuita Nieto <efamezquitana@dane.gov.co>; Mery Cecilia Del Portillo Galvan <mcportillo@dane.gov.co>; Mirley Maria Vargas Padilla <mmvargasp@dane.gov.co>; Selena Luz Higuera Casadiego <slhiguera@dane.gov.co>

Asunto: RE: Documentos proceso de ferretería mes de julio de 2025

Adjunto documentos firmados.



Coordinadora GIT Administrativo
Maria Marcela Martinez Alfaro
mmmartineza@dane.gov.co
GIT Administrativo – DTN sede Barranquilla
Tel: (605) 3601524 Ext. 125
Calle 72 # 58-65 Barranquilla, Colombia
www.dane.gov.co



Este mensaje de correo electrónico es propiedad de DANE, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al DANE, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con el DANE. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of DANE; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of DANE, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to DANE. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify to sender. **No imprima este e-mail a menos que sea absolutamente necesario.**

De: Isabel Maria Rohenes Sagbini <imroheness@dane.gov.co>

Enviado: jueves, 24 de julio de 2025 10:27

Para: Maria Marcela Martinez Alfaro <mmmartineza@dane.gov.co>

Cc: Edgar Fernando Amezquita Nieto <efamezquitan@dane.gov.co>; Mery Cecilia Del Portillo Galvan <mcportillo@dane.gov.co>; Mirley Maria Vargas Padilla <mmvargasp@dane.gov.co>; Selena Luz Higuera Casadiego <slhiguerac@dane.gov.co>

Asunto: Documentos proceso de ferretería mes de julio de 2025

Buen día, Marce

Cordial saludo

Solicito tu colaboración para firmar los documentos adjuntos y proceder con el cargue en tienda virtual. Te lo envío nuevamente porque se ajustaron algunos elementos con el proveedor.

Adjunto estudio previo firmado electrónicamente.

Por favor luego de firmar remitir al director para su firma.

Muchas gracias

Atentamente



Profesional Universitario

Isabel María Rohenes Sagbini

imroheness@dane.gov.co

GIT Administrativo

Tel: (601) 5978300 Ext. 2462

Calle 72 No. 58-65 Barranquilla, Colombia

www.dane.gov.co



@DANEColombia



@DANE_Colombia



/DANEColombia



/DANEColombia

www.dane.gov.co

Este mensaje de correo electrónico es propiedad de DANE, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al DANE, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con el DANE. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of DANE; it may contain privileged confidential information. Therefore, using this information and its annexes for purposes different from those of DANE, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to DANE. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify the sender. **No imprima este correo a menos que sea absolutamente necesario.**